

ANEXO No. 4 REQUISITOS PONDERABLES

CONVOCATORIA INGRESO MINIMO GARANTIZADO 2024

El presente documento tiene por objetivo exponer el procedimiento para aplicar los criterios “ponderables”, para seleccionar el listado de operadores financieros que realizarán el proceso de dispersiones de transferencias monetarias en el marco de la estrategia IMG. Los requisitos ponderables sujetos a puntuación, con su correspondiente puntaje, son los siguientes:

Requisitos ponderables		
No.	Ítem	Puntaje
1	Tarifas	45
2	Canales de dispersión focalizada (UPZ)	15
3	Canales de atención	15
4	Experiencia (No. Contratos suscritos en los últimos 5 años)	15
5	Transferencias Interbancarias	10
Total		100

A su vez, la calificación de cada uno de estos requisitos se subdividirá teniendo en cuenta los siguientes criterios, para cada requisito ponderable:

No	FACTORES DE PUNTUACION	PUNTAJE
1	TARIFA	45
1.1	Tarifa para Dispersión	35
1.2	Tarifa de Giro	10
2	CANALES DE DISPERSIÓN FOCALIZADA (UPZ)	15
3	CANALES DE ATENCIÓN	15
3.1	Indicadores Call Center	5
	Tiempo medio de resolución	3
	Tiempo medio de espera	2
3.2	Contar con menú de ayuda en la APP	5
	Si cuenta con esta herramienta	5
	No cuenta con esta herramienta, pero está en posibilidad de hacerlo antes del inicio del convenio	3
	No cuenta con esta herramienta, ni está en posibilidad de hacerlo antes del inicio del convenio	0
3.3	Medio de manejo para llegar a la población sin celular	5
	Si cuenta con esta herramienta	5
	No cuenta con esta herramienta, pero está en posibilidad de hacerlo antes del inicio del convenio	3
	No cuenta con esta herramienta, ni está en posibilidad de hacerlo antes del inicio del convenio	0
4	EXPERIENCIA (No CONTRATOS ULTIMOS 5 AÑOS)	15
5	TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS	10
	Si cuenta con esta herramienta	10
	No cuenta con esta herramienta, pero está en posibilidad de hacerlo antes del inicio del convenio	7
	No cuenta con esta herramienta, ni está en posibilidad de hacerlo antes del inicio del convenio	0
PUNTAJE TOTAL		100

Una vez expuesto lo anterior, se precisan algunos conceptos que resultan útiles para comprender los alcances de los requisitos sujetos a ponderación:

Concepto	Descripción
Bancarización Virtual	Proceso de inclusión o vinculación de personas naturales a través de la apertura de un depósito electrónico de bajo monto, por medio de una comunicación por mensajes de texto, mensajes de aplicaciones de mensajería o de llamadas telefónicas sin la presencia física del beneficiario del servicio.
Bancarización Presencial	Proceso de inclusión o vinculación de personas naturales a través de la apertura de un depósito electrónico de bajo monto, en lugares físicos y con la presencia física de estos y de representantes del Operador Financiero.

Dispersión de recursos	Proceso de distribución de las transferencias monetarias a través del abono en la cuenta de bajo monto que cada uno de los beneficiarios tiene con el operador.
Giro de los recursos	Proceso de distribución de las transferencias monetarias a través de la entrega de recursos mediante un corresponsal bancario u otro canal del operador, de aquellos beneficiarios que no están bancarizados a través de una cuenta de ahorro de bajo monto.

En relación con el proceso de bancarizaciones y dispersiones, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En relación con la tarifa, se debe tener en cuenta que independientemente que el operador financiero solo deba dispersar o tenga que hacer un proceso previo de bancarización, la tarifa se establece y se cobrará como un único servicio.
- En caso de que las condiciones de los beneficiarios impidan el proceso de bancarización y los operadores tengan giros por corresponsales bancarios, estos deben contar con un proceso de bancarización de estos beneficiarios para que se puedan hacer dispersiones futuras, habilitando el proceso del giro a través de los canales dispuestos por el operador.
- Los operadores financieros en la dispersión de los recursos pueden o no contar con Efectivo Garantizado.

A continuación, se detalla la metodología en la que se calculará el puntaje de cada oferente, para cada uno de los requisitos ponderables, previamente señalados, identificando: i) su definición, ii) peso en la puntuación y iii) forma de evaluar.

1. TARIFAS

1.1 Definición

Las tarifas son el precio unitario por cada uno de los procesos detallados a continuación. La tarifa ofertada **debe incluir el IVA** y es indiferente a la cantidad de operaciones a realizar o volumetría.

1.2 Puntuación

De los 100 puntos totales, las tarifas representan **45 puntos**; los cuales, se descomponen en los siguientes servicios o tipo de operación:

1	TARIFA	45
1.1	Tarifa para Dispersión.	35
1.2	Tarifa de giro	10

La determinación de la tarifa máxima tuvo en cuenta las tarifas de los convenios del año 2023, la tarifa promedio sumado a la evaluación de las necesidades actuales del programa y de la operación en la Dirección Distrital de Tesorería, dado el proceso de implementación del mecanismo ordinario para atender las transferencias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado. Determinando las siguientes tarifas

máximas a las que deben sujetarse los oferentes en el presente proceso de Convocatoria:

	Dispersión	Giro
Tarifa Techo	\$ 1.082	\$ 1.820

En todo caso, las tarifas ofertadas por los proponentes deben ser iguales o inferiores a las tarifas máximas fijadas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Las tarifas que aplicarán en el convenio por operador serán aquellas que, en la oferta y en el proceso de selección, sean presentadas de acuerdo con cada uno de los servicios ofertados.

1.3 Forma de Evaluación

Se definirá el puntaje de cada oferente, para cada uno de los servicios o tipo de operación, tomando como punto de referencia la menor tarifa presentada, de la siguiente forma: al (los) oferente(s) que presente(n) la tarifa más baja le corresponderá el mayor puntaje por tipo de operación. A los demás oferentes se les asignará su respectivo puntaje por el método de regla de tres simple inversa, de acuerdo con la tarifa ofertada; con ello, el puntaje asignado decrecerá desde la menor tarifa hasta la tarifa más alta presentada, así:

$$\frac{(Menor\ tarifa\ presentada\ por\ los\ proponentes) * (Maxima\ puntuacion\ por\ operacion)}{Tarifa\ presentada\ por\ el\ proponente\ evaluado}$$

El proponente con la tarifa más baja será el que tenga la mayor puntuación y de acuerdo a la formulación presentada, se generará la puntuación de los demás proponentes.

2. CANALES DE DISPERSIÓN FOCALIZADA (UPZ)

2.1 Definición

Los canales de dispersión son el número de cajeros automáticos, corresponsales bancarios propios o con los que la entidad tenga convenios disponibles para que se realicen de manera efectiva las dispersiones a la población beneficiaria de la estrategia IMG en las cuarenta (40) Unidades de Planeación Zonal (UPZ) con mayor participación en número de hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad en la estrategia IMG. Esto, teniendo en cuenta que, según cifras remitidas por la Secretaría Distrital de Planeación¹, estas 40 UPZ más vulnerables representan el 83.4% del total de los potenciales beneficiarios del Distrito.

Dentro de este criterio también se tendrán en cuenta a las Oficinas, Red Retails, Red grandes superficies, Red Bancaria, Baloto, Comercial CARD, maxi giros, multipaga, entre otras.

Para finalizar, se debe tener presente que los canales reportados por el operador en este indicador deben corresponder a aquellos en los cuales la población beneficiaria de la estrategia IMG, efectivamente, puede retirar los recursos abonados en su cuenta, en la ciudad de Bogotá D.C.; es decir que, se debe tratar de canales que estén habilitados para que los beneficiarios de IMG puedan retirar los recursos abonados en sus cuentas.

¹ Base Maestra del SISBEN del Departamento Nacional de Planeación.

2.2 Puntuación

De los 100 puntos totales, el criterio de “Número de canales de dispersión” tiene una puntuación de **15 puntos**.

2.3 Forma de Evaluación

Se definirá la puntuación de número de canales de dispersión, tomando como punto de referencia a la mayor cantidad de canales de dispersión presentada por los proponentes y al operador que certifique el mayor número de canales de dispersión le corresponderá el mayor puntaje. A los demás operadores se les asignará su respectivo puntaje por el método de regla de tres simple; con ello, el puntaje asignado decrecerá desde el oferente con la mayor cantidad de canales hasta el oferente con menor número de canales, así:

$$\frac{(\text{Número de canales ofrecidos por el proponente evaluado}) * (\text{Maxima puntuacion por Canal})}{\text{Mayor número de canales presentado por los proponentes}}$$

El proponente con el número de canales más alto será el que tenga la mayor puntuación y de acuerdo a la formulación presentada, se generará la puntuación de los demás proponentes.

3. NUMERO DE CANALES DE ATENCION A LOS BENEFICIARIOS

3.1 Definición

Los canales de atención son las formas de atención a los beneficiarios de Ingreso Mínimo Garantizado y sus alcances y objetivos difieren según los tres (3) tipos de canales que la Secretaría Distrital de Hacienda determinó en esta ocasión y que se exponen en el siguiente cuadro:

Canal	Descripción	
1. Indicadores call center	Tiempo medio de espera	Total de todos los tiempos de respuesta/No solicitudes abiertas
	Tiempo medio de resolución	Tiempo promedio de cierre de las solicitudes
2. Menú de ayuda en la APP	Posibilidad de contar con un Menú de ayuda dirigido a la atención de la población beneficiaria de IMG, en la app en cada operador.	
3. Medio de manejo para llegar a la población sin celular	Con este criterio se busca que los operadores presenten estrategias innovadoras al Distrito para garantizar que los beneficiarios sin celular puedan acceder a las transferencias (Ejemplo: tarjeta física)	

3.2 Puntuación

De los 100 puntos totales, los canales de atención a los beneficiarios tienen **15 puntos** del total y se descomponen de la siguiente manera:

Puntuación canales de atención		
Canal	Puntaje	
	Tiempo medio de espera	2

Indicadores Call center	Tiempo medio de resolución	3
	TOTAL	5
Contar con Menú de ayuda en la APP	Si cuenta con esta herramienta	5
	No cuenta con esta herramienta pero está en posibilidad de hacerlo antes del inicio del convenio	3
	No cuenta ni está en posibilidad	0
	TOTAL	5
Medio de manejo para llegar a la población sin celular	Si cuenta con esta herramienta	5
	No cuenta con esta herramienta pero está en posibilidad de hacerlo antes del inicio del convenio	3
	No cuenta con esa herramienta ni está en posibilidad	0
	TOTAL	5
Puntos totales		15

3.3 Forma de Evaluación

A continuación, se discrimina la forma de evaluación de los dos ítems de los canales de atención, a saber:

3.3.1 Indicadores call center

Para los indicadores call center, el resultado del indicador con el que contó el operador durante la vigencia 2023, así:

- a) El tiempo medio de espera deberá informarse en términos porcentuales en una escala de 0 al 100%. Para su cálculo se usará una REGLA DE TRES DIRECTA, en donde a mayor porcentaje se asignará una mayor puntuación.
- b) El tiempo medio de resolución en número de días. Para su cálculo se usará una REGLA DE TRES INVERSA en donde a mayor número de días, se asignará menor puntaje.

3.3.2 Menú de ayuda en la APP

Para el “Menú de ayuda en la APP” (5 puntos) se asignarán los siguientes puntos:

- Cinco (5) puntos si el operador ya cuenta con esta herramienta.
- Tres (3) puntos para quien afirma que está en posibilidad de contar con estos servicios una vez inicie la ejecución del contrato.
- Cero (0) puntos en caso de no contar con esta herramienta ni estar en posibilidad de hacerlo una vez inicie la ejecución del contrato.

3.3.3 Medio de manejo para llegar a la población sin celular

Para el “Medio de manejo para llegar a la población sin celular” (5 puntos) se asignarán los siguientes puntos:

- Cinco (5) puntos si el operador ya cuenta con esta herramienta.
- Tres (3) puntos para quien afirma que está en posibilidad de contar con estos servicios una vez inicie la ejecución del contrato.
- Cero (0) puntos en caso de no contar con esta herramienta ni estar en posibilidad de hacerlo una vez inicie la ejecución del contrato.

4. EXPERIENCIA RELACIONADA

4.1 Definición

Este criterio tendrá en cuenta la experiencia de los interesados en convenios o convenios suscritos y terminados (no se requiere acta de liquidación, pero si terminación efectiva del plazo) con entidades públicas del nivel Nacional, Departamental y Distrital, cuyo objeto sea la dispersión de transferencias monetarias en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria. También se aceptarán los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, siempre que la misma sea igual o superior al 50% del valor fijado.

4.2 Puntuación

De los 100 puntos totales, la experiencia tiene asignados **15 puntos** de los cuales se asignarán de acuerdo al número de convenios certificados por la entidad.

4.3 Forma de Evaluación

Se definirá la puntuación de experiencia a través de una REGLA DE TRES DIRECTA- en donde se asignará más puntaje a aquel operador que cuente con el mayor número de contratos y este decrecerá de manera sucesiva.

Si el oferente no presenta ningún convenio con las características indicadas, obtendrá cero (0) puntos en este criterio de ponderación.

La información sobre este criterio deberá ser acreditada mediante los siguientes dos instrumentos:

- Deberá ser incluida en el formato EXCEL (Anexo 6 – Matriz en formato EXCEL para el diligenciamiento y acreditación de los requisitos sujetos a ponderación), suscrito por alguno de los representantes legales con capacidad para ejercer la representación del operador ante procesos contractuales con una cuantía mínima de 1.000 SMLMV.
- Se deberá allegar una **CERTIFICACIÓN o ACTA DE LIQUIDACIÓN y/o TERMINACIÓN** por la entidad pública contratante respecto de cada uno de los convenios suscritos, en donde conste que el contrato ya finalizó su ejecución y se ejecutó de manera satisfactoria (para el caso de los contratos finalizados); o que, este se encuentra en ejecución, pero cuenta con un avance superior al 50% y que a la fecha la ejecución se ha dado de manera satisfactoria (para el caso de los contratos en ejecución).

5. TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS

5.1 Definición

Este criterio se refiere a la posibilidad de que los beneficiarios puedan hacer transferencias interbancarias desde su depósito de bajo monto a otros de otros operadores, de manera gratuita, por \$200.000 y hasta 3 por día. Es importante tener presente que la respuesta afirmativa en este ítem implicará que este elemento sea incluido como una obligación dentro del convenio suscrito con el respectivo operador.

5.2 Puntaje

De los 100 puntos totales, la experiencia tiene asignados **10 puntos**.

5.3 Forma de evaluación

Para la asignación de puntaje de este criterio, se asignarán los siguientes puntos:

- Diez (10) puntos si el operador ya cuenta con esta herramienta.
- Siete (7) puntos si afirma que está en posibilidad de contar con estos servicios una vez inicie la ejecución del contrato.
- Cero (0) puntos en caso de no contar con esta herramienta ni estar en posibilidad de hacerlo una vez inicie la ejecución del contrato.

6. REGLAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

6.1 Aproximación de cifras

Los resultados de las ponderaciones presentados en números decimales, se aproximarán así:

- Aquellos comprendidos en el rango del 0 al 4, al entero inferior.
- Aquellos comprendidos en el rango entre el 5 y el 9, al entero superior.

6.2 Proceso de selección de los oferentes

La selección de los oferentes se realizará de acuerdo con el puntaje total obtenido por cada uno, en un ranking que los clasificará desde el oferente con mayor puntaje total, descendiendo, hasta el oferente que obtuvo el menor puntaje total.

Del total de oferentes que hayan superado los requisitos habilitantes, se seleccionarán máximo tres (3) operadores, de conformidad con el orden resultante de la aplicación de los requisitos ponderables.

El total de dispersiones, bancarizaciones virtuales, presenciales y giros a realizar por la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) en el año, se distribuirá entre los operadores seleccionados, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de Hacienda.

6.3 Carta de presentación de la oferta

La carta de presentación debe ser firmada por alguno de los representantes legales con capacidad para ejercer la representación del operador ante procesos contractuales con una cuantía mínima de 1.000 SMLMV., o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal



efecto de conformidad con los requisitos de ley, junto con el formato EXCEL (Anexo 6 – Matriz en formato EXCEL para el diligenciamiento y acreditación de los requisitos sujetos a ponderación).

En la carta de presentación de la propuesta se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de conocimiento y aceptación de todas las especificaciones incluyendo las tarifas y condiciones consignadas en el presente documento, sin condicionamiento alguno y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Para finalizar, se precisa que quien suscriba la carta de presentación de la oferta y presente los documentos en nombre del proponente (Anexos y Certificaciones requeridas), debe contar con las facultades para ello (estando habilitado para ejercer la representación del operador ante procesos contractuales con una cuantía mínima de 1.000 SMLMV), pero en todo caso, el convenio final podrá ser suscrito por un representante legal diferente. Esto, teniendo en cuenta la estructura de este proceso de selección, en virtud del cual, es posible que al final del proceso de convocatoria se determine un valor del convenio superior a 1.000 SMLMV.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SÍNTESIS DE LOS CRITERIOS PONDERALES Y SU METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN



REQUISITOS	DETALLE	FORMA DE ACREDITACIÓN	
Habilitantes	1. De riesgo		
	2. Técnicos	Cobertura	Certificación suscrita por el representante legal*.
		Servicios de bancarización y dispersión	
	3. Jurídicos	Tener capacidad jurídica para ejercer la actividad financiera	Certificado de Existencia y Representación Legal
		Póliza global bancaria	Certificación suscrita por la compañía de seguros
		Objeto social relacionado	Certificado de Existencia y Representación Legal
		Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales	Certificación del representante legal* en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria
	Ponderables	Documentos generales	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
			Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
			Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales			
Registro nacional de medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional			
1. Tarifas			
2. Canales de dispersión focalizada (UPZ)	Indicadores call center		
	Contar con menú de ayuda en la APP		
	Medio de manejo para llegar a la población sin celular		
4. Experiencia		<ul style="list-style-type: none"> ➢ Diligenciamiento por parte del operador del formato EXCEL estandarizado (Anexo 6) ➢ Certificación de las entidades públicas contratantes. 	
5. Transferencias interbancarias		Diligenciamiento por parte del operador del formato EXCEL estandarizado (Anexo 6)	

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA